



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 157-2017-GRA/CR.

Huaraz, 02 de Junio del 2017.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz de fecha 01 de Junio del 2017 instada mediante la Convocatoria N° 006-2017-SO-GRA/CD de fecha 24 de Mayo del 2017, el **Pedido** del Consejero Regional por la Provincia de Bolognesi, **Robert Márquez Quispe**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los **Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8º y 31º de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, el Artículo 13º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "**El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas**", concordante con el Inciso b) del Artículo 14º que prescribe: **El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento**;

Que, es competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales como prescribe el Artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional**;

Que, el Artículo 9º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, señala: **El Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador**, en su Artículo 10º señala que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa, por otra parte el Artículo 125º sobre la **naturaleza de los Acuerdos Regionales**, prescribe: **Los Acuerdos Regionales son decisiones del Consejo Regional que expresan o resuelven asuntos internos del Consejo Regional y/o asuntos de interés públicos, ciudadano o institucional, asimismo, son decisiones que declaran la voluntad del Consejo Regional, para que se practique un determinado acto o el ejecutivo regional se sujetase a una conducta o norma institucional**;

Que, el Consejero Regional por la Provincia de Bolognesi, Robert Márquez Quispe, **en la ESTACIÓN PEDIDOS** y al amparo al inciso d) del Artículo 62º del Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, **solicita** al Pleno del Consejo Regional que mediante Acuerdo de Consejo Regional: **Solicitar la visita de la Comisión Especial de Obras por Impuesto in situ al Proyecto Tucu – Chiaquián, en vista que se ha generado mucha preocupación por parte de la población, en el proceso de ejecución de dicha obra**;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación Orden del Día, el Consejero Regional Robert Márquez Quispe, señala que su pedido se fundamenta que existe mucha preocupación por parte de la Población de la Provincia de Bolognesi específicamente en cuanto a los entubados se están colocando tubos muy delgados, por lo que solicita la visita de campo de la Comisión Especial de Obras por Impuesto. La Consejera Regional por la Provincia de Aija señala que no sería necesario que la Comisión Especial realice la visita de campo porque en las Obras existe un Supervisor quien realiza sus informes correspondientes. El Presidente de la Comisión Especial señala que a la fecha aún no se puede recabar toda la información del Proceso de Contratación de la Obra como el Expediente Técnico, a pesar de haber requerido con sendos documentos al Ejecutivo



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



36

Regional, por lo que a la fecha la Comisión Especial aun no emite informe. El Consejero Regional por la Provincia de Sihuas señala que el cuestionamiento está en la calidad de los materiales como el caso del tubo y el Supervisor de la Obra es quien debe ceñirse en las características técnicas y de las pruebas hidráulicas, para su aprobación y su posterior adquisición de los materiales – tubos; después de las deliberaciones de los demás Miembros del Consejo Regional el Consejero Delegado propone en el siguiente término: Invitar al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Ancash en atención al Pedido del Consejero Regional por la Provincia de Bolognesi, Robert Márquez Quispe para que informe ante el Pleno del Consejo Regional respecto a los avances y dificultades de la Ejecución del Proyecto del Canal de Riego Tucu Chiquián, bajo la modalidad de Obras por Impuesto; somete a votación, el mismo que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD**; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: INVITAR, al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Ancash en atención al Pedido del Consejero Regional por la Provincia de Bolognesi Robert Aldo Márquez Quispe, para que informe ante el Pleno del Consejo Regional respecto a los avances y dificultades en la **Ejecución del Proyecto del Canal de Riego Tucu Chiquián**, bajo la modalidad de Obras por Impuesto; en atención a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, conforme lo dispone el Artículo 42º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
CONSEJO REGIONAL
Abog. Pedro M. Izquierdo Martínez
CONSEJERO DELEGADO